



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.993.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.298, de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gudilia Vargas Pérez; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 3.298, de fecha 15 de abril de 2024, que aprueba la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gudilia Vargas Pérez, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 1-...Gudilia Vargas Pérez ...

Debe Decir:

- 1-... Gudilia **Vargas** Pérez ...

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 3.298/2024, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Rentas Municipales

Adm. Municipal